

Resultado: Se comprueba que no se presentó dicha documentación aplicándose el art. 7 de la convocatoria.

Expte: 27505/2023

Ref. Ayuda: LC23097

Solicitante: NURIA PÉREZ QUILES.

Alegación: **DESESTIMADA**

Motivo: EL EXPEDIENTE ES DESFAVORABLE POR FALTA DE PRESUPUESTO. ALEGAN QUE, TANTO EL VOLUMEN DE INVERSIÓN, COMO EL IMPORTE DE LA AYUDA Y LA PUNTUACIÓN OBTENIDAS, SON SUPERIORES A LOS PUBLICADOS EN LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL, POR LO QUE SOLICITA SU MODIFICACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL POSICIONAMIENTO OBTENIDO EN LAS LISTAS PUBLICADAS.

Resultado: Se revisa el expediente estableciéndose que ha presentado dos solicitudes, la Propuesta Provisional publicada con fecha 31/10/2023, está referida a la solicitud presentada en el primer plazo, donde, del importe total del proyecto de inversión aportado por el solicitante, se excluye un presupuesto de inmovilizado inmaterial (licencia programa informático), por no cumplir el documento con los requisitos mínimos para considerarse presupuesto o factura proforma. En cuanto a la segunda solicitud, corresponde al segundo plazo ya que el primero había finalizado, es donde incorpora nuevas inversiones que ya tenía realizadas y no presentó en el primer plazo.

De acuerdo con lo anterior, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

Primero. CONCEDER a los solicitantes abajo relacionados, por su proyecto de inversión, una ayuda por el importe total señalado: